

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2011, ha aprobado la **CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones a Entidades Culturales para el ejercicio 2011.**

1.- Objeto, finalidad y ámbito temporal

Se entenderá como objeto, el desarrollo de actividades culturales dentro del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, tales como: Animación sociocultural, pintura, danza, literatura, teatro, fotografía, recuperación de costumbres, movimiento asociativo vecinal, peñas, las relacionadas con la naturaleza, y cualquier otra que desarrolle proyectos y/o actividades de interés cultural en nuestra ciudad.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de esta convocatoria, las actividades que difieran de lo anteriormente expuesto.

Para optar a esta subvención, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente moción y que más adelante se relacionan, los **solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a 01.01.2011, haber realizado actividades de forma continuada el año 2010 comprobadas mediante Memoria y tener justificada la subvención concedida en 2010 si fuera el caso, así como cualquier otra concedida en ejercicios anteriores.**

2.- Cuantías e imputación presupuestaria.

La concesión de subvenciones se imputará a la partida presupuestaria 0703300048000 del presupuesto de 2011 de la Concejalía de Cultura, por un importe máximo de 143.000 €

3.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvención los proyectos sin ánimo de lucro relacionados con el área de cultura, que más arriba se dicen.

4.- De la realización de las acciones subvencionadas.

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía para su

valoración y aceptación si procediera, sin que, en ningún caso, las modificaciones ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.

5.- De los gastos que se pueden subvencionar y normas de aplicación

Serán susceptibles de considerarse **como gastos a subvencionar** los siguientes conceptos:

- **Material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionada.**
- **Gastos de mantenimiento de la Asociación o Entidad**
- **Gastos de transporte**
- **Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad**
- **Otros gastos derivados de la actividad**

6.- De la cuantía de la subvención.

Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

7.- Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente moción serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas, ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

8.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes:

Fecha de solicitud: La fecha de presentación de solicitud estará comprendida entre los días **1 al 28 de febrero de 2011** (ambos inclusive).

Plazo de ejecución: Año 2011

Lugar de presentación: En la Casa de la Cultura, Calle Londres, 5, en el horario habitual de Secretaría.

Documentación necesaria:

- 1. Solicitud en modelo oficial del Ayuntamiento.**
- 2. Declaración jurada de estar al corriente de toda obligación con la Seguridad Social y Hacienda.**
- 3. Memoria de gestión del 2010**
- 4. Programa de Actividades previstas para el ejercicio 2011.**
- 5. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2011.**

- 6. Domicilio social actualizado.**
- 7. Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o Asociación en el que conste la relación nominal de socios.**

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9.- Criterios de valoración de las solicitudes

A) Haber realizado actividades de carácter cultural y de asociacionismo durante 1 año en el municipio. (Se puntuará mínimo 0 y máximo 5)

B) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Cultura y Festejos han requerido su participación durante el último año. (Se puntuará mínimo 0 y máximo 5)

10.- Resolución.

Plazo de resolución: Un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias por el órgano competente.

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Alcalde de Torrejón de Ardoz, o persona a quien delegue, en este caso el Concejal de Cultura y a propuesta de los técnicos de la concejalía.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

11.- Plazo y forma de justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar para la justificación económica, original de las facturas, conforme a Ley, que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con el proyecto subvencionado, fotocopias o que no se correspondan con el ejercicio 2011. Las facturas originales presentadas se sellarán como presentadas devolviéndolas a los interesados, quedando copia para el expediente depositado en los servicios económicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La justificación se realizará hasta el día 15 de diciembre 2011 en Registro de Entrada de la Concejalía de Cultura, Casa de la Cultura nº 5, en el horario habitual de Secretaría.

Para lo no recogido en la presente convocatoria específica se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 1 de Febrero de 2011

LA CONCEJALA DE CULTURA